Expediente: **2008/25-A5**
Carátula: **LOPEZ HUGO MARCELO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27321086107 - LOPEZ, Hugo Marcelo-ACTOR
20235175801 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - MOSCU SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2008/25-A5

H105036341319

JUICIO: "LOPEZ HUGO MARCELO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 2008/25-A5. Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

1) Se hace constar que en fecha 19/08/26 se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba de exhibición de documentación ofrecida en el presente cuaderno, rechazándose lo solicitado en el Pto. C, esto es "Legajos Disciplinarios" por resultar impertinentes (art. 321 CPCC).

Asimismo, en este acto, el letrado apoderado de **TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, manifiesta que toda la documentación que obra en su poder, ha sido ya presentada e incorporada a la presenta causa por lo que S.S. dispuso tener por suplida la intimación respecto a esta entidad y tener presente la valoración de lo presentado, para definitiva, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL.

2) En consecuencia y a los fines de la producción **intímese** a **MOSCU SRL** a fin de que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS**, exhiba la documentación solicitada bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL.

3) NOTIFÍQUESE en su domicilio real. En uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del CPL, considerando lo dispuesto por el artículo 13 del mismo código y por el artículo 20 de la LCT, se dispuso la notificación conjunta del presente proveido con el dictado en el cuaderno de prueba número 6 del actor.

Por lo tanto, se hace saber al oferente que será suficiente acreditar un único pago en concepto de movilidad para practicar ambas diligencias

ALA 2008/25-A5 Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.